

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para provisión de dos (2) cargos de auxiliar docente de segunda categoría – destinados para la asignatura “Matemática I y II” de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91/96, la comisión asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes, de la entrevista personal y clase oral y pública de los postulantes evaluados, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Ayelen Nalea Giselle Castillo, 2) Alejandro Marcos Antonio Cruz, 3) Adán Matías Cordero, 4) Anahí Nélide del Valle Julián, 5) Emanuel Eduardo Osedo, 6) Augusto Moisés Pérez y 7) Gabriela Rúa Galera.

Que fueron notificados en tiempo y forma los postulantes merituados y no han formulado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 98, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho en virtud lo dictaminado por la comisión asesora, que no existen vicios de procedimiento, ni de forma, que no obran impugnaciones, y que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja aprobar el acta y dictamen de fs. 91/96 y designar a los alumnos Ayelén Nalea Giselle Castillo y Alejandro Marcos Antonio Cruz - en los respectivos cargos interinos motivo de este llamado.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12 de fecha 13 de agosto de 2019, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el gasto emergente de las presentes designaciones será atendido con las respectivas partidas presupuestarias de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 186/19, liberado por la alumna Gabriela María Cecilia Arenas (Res. CDNAT-2019-139) y el que actualmente ocupa el Sr. Alejandro Marco Antonio Cruz.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el acta elaborada por la Comisión Asesora a fs. 91/96 y designese a los siguientes alumnos – en los respectivos cargos de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura “Matemática I y II” de la carrera de Ingeniería Agronómica (plan 2013) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias, por las razones expresadas precedentemente:

- 1) **AYELEN NALEA GISELLE CASTILLO – DNI N° 39.215.043**
- 2) **ALEJANDRO MARCOS ANTONIO CRUZ – DNI N° 30.674.876**

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto emergente de las presentes designaciones a las propias partidas presupuestarias individuales del presupuesto de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 186/19 (cargo liberado por la alumna Gabriela María Cecilia Arenas, Res. CDNAT-2019-139 y el que actualmente ocupa el Sr. Alejandro Marco Antonio Cruz)

ARTÍCULO 3°.- Fijese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la

RESOLUCIÓN CDNAT-2019-422

EXPEDIENTE N° 10.097/2019.

1.

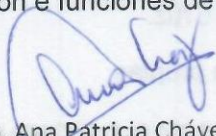
notificación de la presente para que los interesados inicien ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

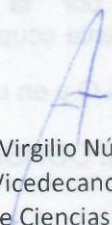
- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad, dejando establecido que su Art. 6, inciso f) dice: *“Es incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos de Auxiliar Docente de segunda Categoría; salvo que en el respectivo llamado a inscripción de aspirantes no hayan surgido otros estudiantes en condiciones de ocupar el cargo objeto del llamado, en este caso se admitirá la acumulación de un segundo cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.”*

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a: Sres. Castillo y Cruz, Profesor responsable, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para toma de posesión e funciones de los señores Castillo y Cruz.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales